



Resolución Ministerial

Lima, 17 de FEBRERO del 2025

Visto, el Expediente N° OGPPM-OP20250000195, que contiene el Memorándum N° D000541-2025-OGPPM-MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Nota Informativa N° D000168-2025-OGAJ-MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se expidió la Resolución Ministerial N° 904-2024/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 016-2025-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 12 811 546,00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales de Amazonas, de Huánuco y de Apurímac, para financiar la operación y mantenimiento de los Centros de Salud Santo Tomás, Llata, y el Puesto de Salud Huayllati, respectivamente, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, en el marco del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 016-2025-EF establece, entre otros, que el Titular del pliego habilitador en la Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia;

Que, mediante Memorándum N° D000541-2025-OGPPM-MINSA la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite y suscribe el Informe N° D000132-2025-OGPPM-OP-MINSA de la Oficina de Presupuesto, a través del cual emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a la transferencia de partidas autorizada por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 016-2025-EF;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,



De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 016-2025-EF; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 016-2025-EF, hasta por la suma de S/ 12 811 546,00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales de Amazonas, de Huánuco y de Apurímac, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto del Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		EN SOLES
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	011	: Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración Central - MINSA
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	3999999	: Sin Producto
ACTIVIDAD	5005467	: Mantenimiento para equipamiento e infraestructura hospitalaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.4 Donaciones y Transferencias		12 811 546,00
		=====
	TOTAL EGRESOS	12 811 546,00
		=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora 001. Administración Central – MINSA, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3. Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

